

Procedimiento de premios extra, 50 premios de ¢1.000.000 con los “Sorteos de Lotería Popular y Lotería Nacional”
que se realicen del 01 de febrero, 2019 hasta el 31 de marzo, 2019

Artículo 1: Objeto

El objeto del presente procedimiento es el de regular los aspectos relacionados con el otorgamiento de premios extra a 50 ganadores elegidos entre todos los que votaron por la provincia ganadora del concurso Súper Suertudo(a) , con los “Sorteos de Lotería Popular y Lotería Nacional que se realicen en febrero y marzo 2019, y que fue aprobada por la Junta Directiva de la Junta de Protección Social, según acuerdo JD-1005 correspondiente al capítulo III) artículo 3), de la sesión ordinaria N° 62-2018 celebrada el 05 de noviembre, 2018 como parte de la estrategia de comercialización para estos productos.

Artículo 2: Definiciones

Junta: Junta de Protección Social.

Premios extra: Consiste en 50 premios de ¢1.000.000.

Participantes: Toda persona física mayor de 18 años, que efectúe la activación a través de la página web www.jps.go.cr de al menos cinco fracciones de un mismo sorteo de Lotería Popular o Lotería Nacional a partir del sorteo de Lotería Popular del viernes 1 de febrero 2019 y hasta el sorteo de Lotería Nacional del domingo 31 de marzo 2019.

Sorteo: Proceso de selección al azar de los favorecidos, el cual es debidamente fiscalizado por personal de la Junta de Protección Social y de competencia judicial.

Tómbola electrónica: Tómbola generada con las activaciones que realizan las personas a través de la página web www.jps.go.cr, los ganadores se determinan de manera aleatoria a través de un sistema informático.

Plataforma de Servicios: Área donde se brinda atención sobre diversos trámites incluyendo el cambio de premios tanto a compradores como vendedores, ubicada en la planta baja del edificio principal de la Junta de Protección Social.

Súper Suertudo(a): Es un concurso en el cual competirán 7 personas (en caso de que alguna de las personas ganadoras no participe por incumplimiento de requisitos, será una cantidad menor de participantes), un competidor por provincia, previamente seleccionados el pasado 19 de enero del 2019, quienes salieron favorecidos para entrar en dicha competencia por medio del envío de sobres con fracciones del Sorteo Extraordinario de Navidad 2018 No. 4522. En este concurso cada participante recibirá 50 enteros de Lotería por sorteo en todos los sorteos de Lotería Popular y Lotería Nacional de febrero y marzo 2019, los participantes competirán por ser la persona más suertuda de Costa Rica, de manera que, el ganador será el participante que logre ganar mayor cantidad de dinero con los premios de la lotería que se le asignará durante los dos meses del concurso.

Artículo 3: Mecánica de participación para votar por una de las siete provincias

Para participar se debe realizar la activación de al menos cinco fracciones de Lotería Popular (del No. 6368 al No. 6384) o Lotería Nacional (del No. 4529 al No. 4537), pueden ser de diferente número, serie y emisión, pero de un mismo sorteo, de los sorteos de febrero y marzo del 2019 al realizar la activación el sistema habilitará la opción para que las personas puedan votar por uno de los participantes del concurso Súper Suertudo(a), las activaciones se

realizarán por medio de la página web www.jps.go.cr, a partir del viernes 01 de febrero 2019 y hasta el viernes 5 de abril 2019 a media noche, es importante destacar que cada fracción de lotería solo se puede activar una vez durante toda la promoción.

Para la activación, los datos requeridos son los siguientes:

- ✓ Cédula de identificación o documento de identificación vigente. El número de cédula de identidad debe incluirse de la misma manera como aparece en la cédula de identidad, es decir, sin guiones ni espacios, como se indica en el siguiente ejemplo 113380629. Si el documento de identificación corresponde a una cédula de residencia o pasaporte, su número debe digitarse igual como aparece en el documento de que se trate.
- ✓ Número de teléfono: el cual debe ser incluido sin guiones o espacios, como se indica en el siguiente ejemplo 22024509.
- ✓ Serie, número, número de emisión y número de fracción de la lotería que se activará. En el caso que se activen 10 fracciones de un mismo sorteo, número de emisión y número de fracción, el sistema permitirá que se digite la palabra “ENTERO”.

Cuando las fracciones que se activen correspondan a sorteos de cinco fracciones se podrá digitar la palabra “ENTERO” por cada 5 fracciones.

En el caso de que se activen fracciones de forma individual, cada número de fracción se separará con un asterisco, ejemplo, 1*2*3*7*8.

- ✓ En el proceso de activación se debe votar por una de las provincias representadas en el concurso Súper Suertudo(a), debido a que, en el sorteo de los 50 premios de ₡1.000.000 solo participarán las activaciones que votaron por la provincia ganadora del Concurso Súper Suertudo(a).
- ✓ Las 5 fracciones pueden ser de diferente serie, número, emisión y número de fracción, siempre y cuando correspondan a un mismo sorteo. En cuanto a los enteros deben ser de igual serie, número, emisión y número de fracción, siempre y cuando correspondan a un mismo sorteo.

Las personas que realicen la activación de uno o más enteros correspondiente a un mismo sorteo, serie, número y emisión, recibirán una bonificación, dado que con la activación de un entero (sea de 10 o 5 fracciones según el tipo de sorteo) el sistema le acreditará de forma automática 3 participaciones por cada entero de lotería activado para participar en el sorteo. Los que activen 5 fracciones de un mismo sorteo (puede ser de diferente serie, número y emisión) el sistema le acreditará de forma automática solo 1 participación, es decir, los que activen enteros tendrán más oportunidad de salir favorecidos. Una persona solo podrá realizar la activación de un máximo de 50 fracciones por sorteo a su nombre. Una fracción solo podrá ser activada una vez durante el período de la promoción.

No participarán en esta promoción los funcionarios de la Junta de Protección Social.

La Junta puede efectuar cambios en las fechas establecidas para la promoción en caso que por necesidad Institucional se requiera, para lo cual se comunicará previamente.

Artículo 4: Mecánica del Sorteo Premios Especiales “Sorteos de Lotería Popular y Lotería Nacional”

El sorteo se realizará el sábado 6 de abril del 2019 en el programa La Rueda de la Fortuna; se realizará un sorteo por medio de una tómbola electrónica o cualquier otro medio que la Junta indique, entre todas las activaciones que votaron

por la provincia que ganó el Concurso Súper Suertudo(a), participarán las activaciones que hayan ingresado desde el viernes 01 de febrero, 2019 hasta el viernes 5 de abril del 2019 a media noche.

Una misma persona puede salir favorecida solo una vez en este sorteo.

Los nombres de los ganadores serán publicados en el sitio web de la Junta de Protección Social (www.jps.go.cr) y en el sitio de la red social Facebook “Junta de Protección Social (Oficial)” al finalizar el sorteo.

- **Activación para el programa Rueda de la Fortuna**

Se aclara que la lotería que se active para participar en esta promoción, puede ser activada además para participar en los juegos que se efectúan en el programa Rueda de la Fortuna para los cuales deben activarse enteros de Lotería Popular y/o Lotería Nacional de los sorteos designados por la Institución.

Artículo 5: Detalle de los premios

Los premios especiales consisten en: 50 premios de ₡1.000.000.

Dichos premios serán sorteados a través de una tómbola electrónica o cualquier medio que la Junta indique, entre las personas que hayan efectuado las activaciones y acertado la provincia representada por el ganador del Concurso Súper Suertudo(a).

Artículo 6: Cambio de Premios

Los ganadores deben presentarse en la Plataforma de Servicios ubicada en las oficinas centrales de la Junta en un horario de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 3:00 p.m. Es requisito fundamental que el ganador presente la lotería activada en buen estado, es decir, que no presenten alteraciones o roturas que hagan dudar de su autenticidad, junto con la cédula de identidad vigente u otro documento de identidad vigente y que debe corresponder al documento registrado en la activación, se realizará la validación de los documentos para efectuar la entrega del premio, además se verificará que la lotería sea válida, es decir, que cumpla con las medidas de seguridad (papel de seguridad, marca de agua, tinta invisible y tinta termo cromática), si en el proceso de validación se determina que el número de cédula de identidad o documento de identidad que se registró en el sistema no coincide con la cédula de identidad vigente u otro documento de identidad vigente presentado o que la lotería no cuente con las medidas de seguridad no se hará efectivo el premio. Si la información de la lotería se ingresó de manera incorrecta cuando se realizó la activación por parte de la persona favorecida y no coincide con la información de la lotería, no se hará efectivo el premio. La lotería original será custodiada.

El premio en efectivo será entregado por medio de transferencia electrónica, para lo cual la persona favorecida debe presentar, además de la cédula o documento de identidad, una certificación de cuenta cliente emitida por el banco o entidad financiera con la que posea su cuenta.

En caso que algún ganador no pueda presentarse a retirar su premio, podrá enviar a un representante, para esto es necesario que el ganador autorice mediante una carta debidamente firmada a la persona que tramitará el premio, pero el premio siempre se pagará a una cuenta bancaria a nombre del ganador, por lo cual deberá presentar también la certificación de la cuenta cliente emitida por el banco o entidad a nombre del ganador, el representante también deberá presentar ambas cédulas o documentos de identidad y dejar fotocopia de las mismas en el trámite.

En el momento en que los ganadores se presenten a reclamar su premio, si así lo desean y autorizan en forma escrita, se efectuará una toma de fotografía, a título gratuito, para publicar en redes sociales o en diferentes medios y además se grabará una nota para el sorteo de la Rueda de la Fortuna, de acuerdo con el objetivo de ésta promoción. Respetando el derecho de imagen, se utilizará la de los ganadores que así lo deseen, lo cual se hará constar en una autorización escrita.

Artículo 7: Caducidad

Los premios extra obtenidos pueden ser reclamados a partir del día hábil siguiente a la fecha de realización del sorteo. El período de caducidad de los premios es de 60 días naturales, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley No. 8718.

Artículo 8: Presupuesto de los premios

El contenido presupuestario para la adquisición de los 50 premios de \$1.000.000 se toma del Fondo para Premios Extra de la Junta de Protección Social. En caso que algún ganador no reclame el premio en efectivo o el mismo no pueda ser entregado por el incumplimiento de algún requisito, el premio regresará al fondo para ser entregado como parte de otros premios extras, para lo cual la Junta comunicará la mecánica y los detalles de participación.

Artículo 9: Vigencia

Este procedimiento tiene vigencia del 01 de febrero, 2019 al 06 de abril, 2019 a las 6:00 p.m. y la lotería participante corresponde a los “Sorteos de Lotería Popular y Lotería Nacional” que se realicen en el período comprendido del 01 de febrero, 2019 al 31 de marzo, 2019.

Artículo 10: Aceptación

Todas las personas que participen por la obtención de premios extra se adhieren a las condiciones establecidas en el presente procedimiento.